

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03425-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025
		Número de Registro S5M0007

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Recepción Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el ejercicio 2025, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **MENSAJERIA Y PAQUETERIA TABASQUEÑA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por la **C. ADRIANA ESTHER AGUEDA SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03425-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025
		Número de Registro S5M0007

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, **28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de fallo de fecha **30 de diciembre de 2024** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

- I.5.** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42061501**, con folio de autorización **000000297-2025** de fecha **27 de noviembre de 2024**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.
- I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231145**.
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.** “**EL PROVEEDOR**”, declara que:
- II.1.** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 36,816, de fecha 27 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Melchor Lopez Hernandez, Notario Público Número 13, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco bajo número de folio 201700030613, en fecha 08 de marzo de 2017, denominada **MENSAJERIA Y PAQUETERIA TABASQUEÑA, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: *la prestación de servicio de mensajería y paquetería, en general; todas aquellas actividades afines, conexas o relacionadas con el objeto que se trata; y la adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de sus fines.*
- II.2.** La C. **ADRIANA ESTHER AGUEDA SÁNCHEZ** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 36,816, de fecha 27 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Melchor Lopez Hernandez, Notario Público Número 13, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco bajo número de folio 201700030613, en fecha 08 de marzo de 2017, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MPT161227A26**.
- II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5.** Tiene establecido su domicilio en: Arnulfo Giorgana S/N Local 3-C Fraccionamiento Oropeza C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México, Teléfonos 315-67-84, y 315-41-87, 315-42-12; [REDACTED] [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS

Numero Único de Contrato
 050GYR015N03425-001-00

Numero de Procedimiento
 LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025

Número de Registro
 S5M0007

_____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES", declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio de Recepción Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el ejercicio 2025, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 1 (UNO)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO
ANEXO 1A (UNO A)	RUTAS DEL SERVICIO
ANEXO 1B (UNO B)	CÉDULA DE SUPERVISIÓN MENSUAL
ANEXO 1C (UNO C)	RELACIÓN DE VEHICULOS
ANEXO 02 (DOS)	ANEXO TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 03 (TRES)	ACTA DE FALLO
ANEXO 04 (CUATRO)	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ANEXO 05 (CINCO)	FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO 06 (SEIS)	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$553,595.51 (quinientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y cinco pesos 51/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$642,170.79 (seiscientos cuarenta y dos mil ciento setenta pesos 79/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$1,383,988.79 (un millón trescientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$1,605,427.00 (un millón seiscientos cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$553,595.51	\$88,575.28	\$642,170.79
Presupuesto Máximo	\$1,383,988.79	\$221,438.21	\$1,605,427.00

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03425-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025
		Número de Registro S5M0007

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Recepción Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el ejercicio 2025, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03425-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025
		Número de Registro S5M0007

ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Acta de Fallo**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO) y ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por **“EL PROVEEDOR”** las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03425-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025
		Número de Registro S5M0007

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03425-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025
		Número de Registro S5M0007

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL INSTITUTO**” Designa como Administrador del presente contrato al C. Ing. **Gustavo Adolfo Flores Jiménez** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N03425-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025

Numero de Registro
S5M0007

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, a través del formato de registro de bitácora de vigilancia (registro a Proveedores) dejó de asistir a alguna Unidad señalada en el Anexo 1 A	Dentro del tiempo establecido	Por no acudir a la entrega y recepción de correspondencia.	1% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Cuando los operadores o choferes que presten el servicio en la ruta establecida, no presenten las firmas de recibido en el formato diario de ruta.	Dentro del tiempo que dure el recorrido del traslado	Por no presentar el formato a la entrega y recepción de la correspondencia.	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Cuando los vehículos en donde prestan el servicio no se encuentren en óptimas condiciones al momento de realizar las rutas.	Dentro del Horario establecido o de salida	Por no tener los vehículos en buenas condiciones para el desempeño de la actividad	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Por cada ocasión que se atrase en la entrega de los controles establecidos para el manejo de la correspondencia a la Sección de Archivo y Correspondencia ubicada en el Conjunto Sandino.	De manera diaria.	Por no entregar los controles diariamente.	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
El personal que emplee el Licitante ganador para la prestación del servicio deberá portar gafete de identificación personal a fin de evitar que personas ajenas al servicio puedan introducirse a los inmuebles de “El Instituto”.	De manera diaria.	Por no portar gafete de identificación	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03425-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025
		Número de Registro S5M0007

Cuando se aplique una deductiva y/o penalización al proveedor por el incumplimiento del servicio, se le presentara el correo electrónico del reporte de los Hospitales, unidades médicas y no médicas y el control establecido para la entrega y recolección de la correspondencia en la cual se dio origen al reporte emitido por la Unidad a través de correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio de recolección de la correspondencia y Mensajería, de forma extemporánea.

El personal del Proveedor deberá recolectar la correspondencia y paquetería de la Unidad Usuaria en OOAD, de forma diaria, caso contrario será acreedor de una pena convencional del 1% sobre el monto a facturar por día.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d x nda x vspa

Dónde:

%d=1 %

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, a través del reporte de la bitácora de vigilancia (Registro a proveedores) que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar la recolección de la correspondencia en las unidades que conforman las 5 rutas.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1 % de pena convencional	José Alfredo Franco Gutierrez, Ing. Josue Carrizosa Solorzano, Oscar Alberto Valenzuela Trujeque	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Administrador del Contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez.
El Licitante ganador proporcionara valijas y candados para el resguardo de la correspondencia al inicio del contrato para las 5 rutas.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de	1 % de pena convencional	José Alfredo Franco Gutierrez, Ing. Josue Carrizosa Solorzano, Oscar Alberto Valenzuela	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Administrador del Contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
	conformidad con el artículo 53 de la LAASSP		Trujeque		Jimenez.
El Licitante ganador proporcionará la papelería impresa que se requiera para el control de la correspondencia, sin ningún costo adicional para "El Instituto".	Se aplicaran a "El Proveedor", cuando no realice la entrega de la papelería al inicio del contrato de las 5 rutas, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1 % de pena convencional	José Alfredo Franco Gutierrez, Ing. Josue Carrizosa Solorzano, Oscar Alberto Valenzuela Trujeque	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Administrador del Contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez.

Por ningún concepto, las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03425-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025
		Número de Registro S5M0007

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03425-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025
		Numero de Registro S5M0007

obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** a parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03425-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025
		Número de Registro S5M0007

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Numero Único de Contrato 050GYR015N03425-001-00
		Numero de Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025
		Número de Registro S5M0007

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL IMSS**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero Único de Contrato
050GYR015N03425-001-00

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025

Número de Registro
S5M0007

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p style="text-align: center;">Dr. José David Orgaz Fernández¹</p> <p><small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.</small></p>	<p>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>	<p>██████████ <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small></p>
<p>Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez</p>	<p>Administrador del Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>██████████</p>

Por “**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
<p>C. ADRIANA ESTHER AGUEDA SÁNCHEZ Representante Legal de la Empresa MENSAJERIA Y PAQUETERIA TABASQUEÑA, S.A. DE C.V.</p>	<p>MPT161227A26</p>

¹ La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000705413752

Fecha de Firma: 14/01/2025 16:14

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000517558569

Fecha de Firma: 14/01/2025 17:59

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MENSAJERIA Y PAQUETERIA TABASQUEÑA SA DE CV

RFC: MPT161227A26

Número de Serie: 00001000000712484243

Fecha de Firma: 14/01/2025 18:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:



SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025

ANEXO 01 (UNO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCANTE

Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida
31800001	Otros Servicios	Rutas

I. Descripción, alcance y especificaciones

El servicio consiste en recibir, transportar y entregar correspondencia, paquetería, valijas, cajas, cheques, nóminas, ropa limpia en paquetes, etc., en vehículos adecuados y sin límites de kilogramos; de acuerdo a las necesidades de las unidades que integran el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; siendo estas atendidas de conformidad con las rutas y horarios que se establecen en el **Anexo 1A** que forma parte de este requerimiento

Las rutas inicialmente establecidas en el **Anexo 1A** podrán ser disminuidas o aumentadas y sus recorridos reordenados o disminuidos conforme a las necesidades de “**El Instituto**”, en este último caso se efectuará el ajuste correspondiente en la facturación, en base al costo del servicio mensual por unidad recorrida; mismo que se determinará dividiendo el costo mensual de la ruta entre el número de recorridos que conforman la ruta.

El **Licitante ganador** deberá prestar el servicio con la calidad y oportunidad necesaria, debiendo observar un trato amable hacia el personal y usuarios de “**El Instituto**”.

El personal que emplee el **Licitante ganador** para la prestación del servicio deberá portar gafete de identificación personal a fin de evitar que personas ajenas al servicio puedan introducirse a los inmuebles de “**El Instituto**”. Que los mensajeros cuenten con uniforme e identificación de la empresa ganadora, así mismo deberá portar equipo de protección personal acorde al tipo de factor de riesgo al que se encontrara expuesto, también deberá estar capacitado sobre la estrategia de retorno a actividades y a la nueva normalidad, puede acceder a la liga web CLIMSS <https://climss.imss.gob.mx>) **Licitante ganador**,

El **Licitante ganador** deberá contar con un vehículo por ruta y dos de reserva para sustituir alguno de los asignados a cada ruta, para casos de siniestros o situaciones de emergencias; los cuales deben ser de modelos recientes (no mayor a 5 años) y en perfectas condiciones de uso. No se aceptarán motocicletas para el traslado de la correspondencia en ninguna de las rutas establecidas en el **Anexo 1A**.

Las rutas deberán realizarse con un mensajero por cada ruta y uno de reserva para cualquier situación que pudiera darse.

La ausencia de los mensajeros destinados a las rutas establecidas, serán sustituidos por otro que conozca las mismas y que haya sido capacitado previamente para realizar las actividades en cada ruta.

El **Licitante ganador** se obliga a contar con personal administrativo disponible y capacitado para cualquier aclaración que se suscite y que efectúe visitas de supervisión periódicas a su personal y en los primeros 05 días hábiles de cada mes, se programará una visita en la Sección de Archivo y correspondencia, con el Sr. Jose Alfredo Franco Gutierrez, ubicada en el Conjunto Sandino para verificar la forma del servicio que está prestando.

El **Licitante ganador** se obliga a que en casos fortuitos o contingencias como paro de labores o huelga, etc., continúe prestando el servicio a “**El Instituto**” en la forma, lugar y horario que este le señale; o en caso de no





requerirse el servicio durante la contingencia, el **Licitante ganador** descontará de la facturación el importe equivalente a los días no laborados.

II. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.

El **Licitante ganador** deberá proporcionar el servicio en los términos descritos a continuación:

El **Licitante ganador** proporcionará valijas y candados resguardando la correspondencia, para su transportación en óptimas condiciones que así lo requiera, sin ningún costo adicional para “**El Instituto**”.

El **Licitante ganador** proporcionará la papelería impresa que se requiera para el control de la correspondencia, sin ningún costo adicional para “**El Instituto**”.

El **Licitante ganador** entregará al día siguiente de haber realizado los recorridos de las rutas los controles de la correspondencia, a la Sección de Archivo y Correspondencia ubicada en el Conjunto Sandino, en caso de incumplimiento se le aplicarán las deducciones y sanciones correspondientes por la falta de entrega de dichos controles.

Los recorridos en las 5 rutas serán diarios, un vehículo por cada ruta excepto sábados, domingos y días festivos establecidos en “**El Instituto**”, comprendiendo las unidades y horarios que se establecen en el **Anexo 1A**, con una tolerancia máxima de 10 minutos.

El servicio deberá otorgarse en los domicilios de las unidades contenidas en el **Anexo 1A** de esta convocatoria.

El Personal de Apoyo en cada unidad que el Administrador del Contrato designe requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de los vehículos que el **Licitante ganador** presentará en cada ruta, formato en **Anexo 1B Y 1C**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025

ANEXO 1A (UNO A) RUTAS DEL SERVICIO



ANEXO NÚMERO 1 A (UNO A)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

RUTA No. 1

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 8:00 HRS.

TERMINO: 16:00 HRS.

INICIANDO EL RECORRIDO EN LA UMF. 47

TENIENDO UNA TOLERANCIA MÁXIMA DE 10 MINUTOS POR RECORRIDO.

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	U.M.F. No. 47	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.	08:10 A 08:20
2	H.G.Z. No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	08:30 A 08:40
3	U.M.F. No. 39	PROLONGACIÓN I. ZARAGOZA ESQUINA CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	08:50 A 09:00
4	U.M.F. No. 38	CALLE PARAÍSO S/N Y BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA ELECTRICISTA, C. P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:10 A 09:20
5	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:30 A 09:40
6	U.M.F. No. 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	10:00 A 10:10
7	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	10:20 A 10:30
8	AGENCIA DE CORREOS	PENDIENTE DE DETERMINAR LA EMPRESA GANADORA	10:40 A 10:50
9	RECOLECCION DE VALIJAS	PENDIENTE DE DETERMINAR EMPRESA GANADORA	11:00 A 11:10
10	RECOLECCION DE PAQUETES	PENDIENTE DE DETERMINAR EMPRESA GANADORA	11:20 A 11:30
11	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	12:00 A 12:10
12	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1	CALLE CEIBA S/N, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	12:40 A 12:50
13	U.M.F. No. 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	13:00 A 13:10
14	U.M.F. No. 39	PROLONGACIÓN I. ZARAGOZA ESQUINA CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	13:20 A 13:30
15	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	LAMBERTO CASTELLANOS S/N ESQUINA GIL Y SÁENZ, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C. P. 86097, VILLAHERMOSA, TABASCO.	13:40 A 13:45
16	U.M.F. No. 38	CALLE PARAÍSO S/N Y BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA ELECTRICISTA, C. P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.	14:00 A 14:10
17	H.G.Z. No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	14:20 A 14:30
18	U.M.F. No. 47	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.	14:40 A 14:50
19	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:00 A 15:10
20	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:20 A 15:30
21	ENTREGA DE VALIJA	PENDIENTE DE DETERMINAR EMPRESA GANADORA	15:40 A 16:00



RUTA No. 2

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 07:00 HORAS

TÉRMINO: 15:50 HORAS.

TIEMPO DE RECORRIDO ESTIMADO: 8 HORAS 50 MINUTOS.

SALIENDO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL CON RECORRIDO A LAS UNIDADES UBICADAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, FRONTERA, JALPA, TEAPA Y TACOTALPA, TABASCO.

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	07:00 A 07:10
2	U. M. F. No. 20.	JOSE MARIA PINO SUÁREZ ESQUINA MARIANO ESCOBEDO S/N, C. P. 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.	08:10 A 08:20
3	U. M. F. No. 26.	CONSTITUCIÓN No. 84, COLONIA CENTRO, C. P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.	10:20 A 10:30
4	U. M. F. No. 21.	CARRETERA PARAÍSO – COMALCALCO KILOMETRO 1, C. P. 86600, PARAISO, TABASCO.	11:15 A 11:25
5	U. M. F. No. 11.	CARRETERA COMALCALCO-PARAISO S/N, C. P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.	11:40 A 11:50
6	U. M. F. No. 22.	SÁNCHEZ MÁRMOL No. 45 ESQUINA ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C. P. 86690, CUNDUACÁN, TABASCO.	12:20 A 12:30
7	U. M. F. No. 18.	BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO ESQUINA FÉLIX PALAVICINI S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86800, TEAPA, TABASCO.	14:00 A 14:10
8	U. M. F. No. 3.	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86870, TACOTALPA, TABASCO.	14:30 A 14:40
9	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:40 A 15:50

RUTA No. 3

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 06:00 HORAS

TÉRMINO: 15:00 HORAS

TIEMPO DE RECORRIDO ESTIMADO: 10 HORAS 20 MINUTOS.

SALIENDO DE LA SEDE DELEGACIONAL: RECORRIDOS A LAS UNIDADES UBICADAS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MISMAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

No	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	06:00 A 06:10
2	H. G. S.Z C/M. F. No 4	CALLE 20 S/N ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO.	09:00 A 09:10
3	U. M. F. No. 36	PERIFÉRICO Y BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA LAS FLORES, C. P. 86930, BALANCÁN, TABASCO.	10:10 A 10:20
4	U. M. F. No. 30	AGRARISTA Y MANUEL EVIA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86780, JONUTA, TABASCO.	11:00 A 11:10
5	U. M. F. No. 33.	PROLONG. DE CAMINO GANADERO S/N,	12:20 A 12:30



No	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
		COLONIA EL OTOÑO, C. P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	
6	U. M. F. No. 27.	BOULEVARD ROVIROSA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86700, MACUSPANA, TABASCO.	13:20 A 13:30
7	U. M. F. No. 15.	LÁZARO CÁRDENAS No. 119, COLONIA CENTRO, C. P. 86720, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.	13:40 A 13:50
8	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:00

RUTA No. 4

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 08:00 HORAS.

TÉRMINO: 16:45 HORAS

TIEMPO DE RECORRIDO ESTIMADO: 8 HORAS 45 MINUTOS.

SALIENDO DEL H. G. Z. No. 2 DE CÁRDENAS, TAB.: RECORRIDO A LAS UNIDADES UBICADAS EN EL PLAN CHONTALPA, S. MAGALLANES Y LA VENTA, MISMAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	H. G. Z. No. 2	AV. FCO. TRUJILLO S/N ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NVO., C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	08:00 A 08:05
2	U. M. F. No. 10.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-29 "VICENTE GUERRERO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CARDENAS TABASCO.	08:25 A 08:30
3	U.M.F. S/N FIOSER	CALLE PRINCIPAL S/N, POB. C-28 "GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA" PLAN CHONTALPA, CÁRDENAS, TABASCO.	08:40 A 08:45
4	U. M. F. No. 8	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-16 "EMILIANO ZAPATA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86630, CÁRDENAS, TABASCO.	09:00 A 09:05
5	U. M. F. No. 9.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-21 "BENITO JUAREZ", C. P. 86480, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.	09:30 A 09:35
6	U. M. F. No. 41.	CARLOS PELLICER CAMARA No. 27 COLONIA INGENIO BENITO JUAREZ, POBLADO C-27. CARDENAS, TABASCO.	09:55 A 10:00
7	U. M. F. No. 7.	CALLE 4 S/N, POBLADO C-14 "PLUTARCO ELIAS CALLES", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	10:20 A 10:25
8	U. M. F. No. 12.	CALLE 4 Y 5 S/N POB. C-26 "PEDRO C. COLORADO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86421, HUIMANGUILLO, TAB.	10:50 A 10:55
9	U. M. F. No. 25.	BENITO JUÁREZ No. 249, COLONIA CENTRO, C. P. 86460, VILLA SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO.	11:55 A 12:00
10	U. M. F. No. 32.	VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA ROVIROSA, C. P. 86410, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	12:30 A 12:35
11	U. M. F. No. 14.	CALLE 4 Y 5 S/N, POB. C-33 "20 DE NOVIEMBRE", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	13:10 A 13:15
12	U. M. F. No. 13.	CALLE 4 Y 5 S/N, POB. C-31 "FRANCISCO VILLA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	13:30 A 13:35
13	U. M. F. No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	13:50 A 13:55
14	SUBDELEGACIÓN CARDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CARDENAS, TABASCO.	14:00 A 14:05
15	H. G. Z. No. 2	AV. FCO. TRUJILLO S/N ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NVO., C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	14:10 A 14:15
16	U. M. F. No. 23	PROLONG. DE HIDALGO S/N Y ARROYO DEL CHIFLÓN, COL. CENTRO, C. P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.	14:45 A 14:55
17	U. M. F. No. 5.	CARRETERA CHONTALPA - RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALÍA, C. P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO.	15:00 A 15:10



18	H.G.Z. No. 2A	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	15:20 A 15:30
19	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	16:30

RUTA No. 5

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 08:20 HORAS

TÉRMINO: 15:30 HORAS

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	UNIDAD MEDICA FAMILIAR No.48	AV.DEL JAGUAR ESQ.CON AV. DE SURESTE S/N.ZONA II SECTOR 7 FRACC. POMOCA, RANCHERIA SALOYA 2DA.SECCIÓN. C.P. 86247. NACAJUCA,TABASCO	08:20 A 08:30
2	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:00 A 09:10
3	OFICINAS DELEGACIONALES ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:15 A 09:20
4	HGZ-46. (Módulo de prestaciones económicas)	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO	09:40 A 09:50
5	UMF.47. (Módulo de prestaciones económicas)CONJUNTO SANDINO	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO	10:00 A 10:10
6	UMF.39. (Módulo de prestaciones económicas)	PROLONGACIÓN I. ZARAGOZA ESQUINA CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO	10:30 A 10:40
7	UMF.43. (Módulo de prestaciones económicas)	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	10:50 A 11:00
8	UMF.44. (Módulo de prestaciones económicas)	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	11:15 A 11:20
9	VELATORIO NO.22. IMSS.	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA MÉXICO NÚMERO 1203, EN LA COLONIA SABINA, C.P. 86153, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.	11:30 A 11:40
10	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	11:50 A 12:00
11	UNIDAD MEDICA FAMILIAR No.48	AV.DEL JAGUAR ESQ.CON AV. DE SURESTE S/N.ZONA II SECTOR 7 FRACC. POMOCA, RANCHERIA SALOYA 2DA.SECCIÓN. C.P. 86247. NACAJUCA,TABASCO	14:00 A 14:10
12	OFICINAS DELEGACIONALES ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:00 A 15:10
13	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:20 A 15:30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025

ANEXO 1B (UNO B) CÉDULA DE SUPERVISIÓN MENSUAL



ANEXO NÚMERO 1 B (UNO B)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN MENSUAL REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL IMSS DELEGACIÓN TABASCO Y POR OTRA LA EMPRESA:				
		,BAJO CONTRATO NO.:		
EN LA UNIDAD MEDICA/ADMINISTRATIVA:				EN LA FECHA:
1.- AUTOTANQUES Y VEHICULO DE CILINDROS)				
AÑO/MODELO	CUMPLE	SI	NO	
PERMISOS Y DOCUMENTOS EN REGLA	CUMPLE	SI	NO	
LICENCIA DE LOS CHOFERES	CUMPLE	SI	NO	
LOGOTIPO DE LA EMPRESA	CUMPLE	SI	NO	
OBSERVACIONES				
2.- PERSONAL (OPERARIO DE VEHICULOS Y REPARTIDOFES, DESPACHADORES)				
UNIFORME	CUMPLE	SI	NO	
IDENTIFICACIÓN O GAFETE	CUMPLE	SI	NO	
HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA MANIOBRAS	CUMPLE	SI	NO	
OBSERVACIONES				
3.- SERVICIO				
TIEMPO DE LLEGADA DE LA RECOLECCIÓN	CUMPLE	SI	NO	
FIRMA DEL FROMATO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA	CUMPLE	SI	NO	
PAQUETES DE ENTREGA	CUMPLE	SI	NO	
ESTADO FISICO DE LA CORRESPONDENCIA	CUMPLE	SI	NO	
REVISION DE LOS VEHICULOS	CUMPLE	SI	NO	
OBSERVACIONES				
SE ELABORA Y SE FIRMA LA PRESENTE CEDULA DE SUPERVISIÓN AL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA EL MISMO DIA DE SU INICIO, POR PARTE DEL PERSONAL DE APOYO Y AUXILIARES DEL CONTRATO DESIGNADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL MISMO.				
AUXILIAR DEL CONTRATO		APOYO DEL CONTRATO		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025

ANEXO 1C (UNO C) RELACIÓN DE VEHICULOS



ANEXO NÚMERO 1 C (UNO C)

				Dirección de Administración Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Conservación y Servicios Generales Servicios Complementarios										
Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio														
Delegación : _____														
No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
													De	Hasta





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025

ANEXO 02 (DOS) ANEXO TECNICO, Y TERMINOS Y CONDICIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2025
SERVICIO DE RECEPCIÓN,
TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE
CORRESPONDENCIA Y
PAQUETERIA

Servicio de Recepción Transportación y Entrega de Correspondencia y Paqueteria, para el ejercicio 2025

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">REQUERIMIENTO 2025 SERVICIO DE RECEPCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA</p>
---	--	--

PUNTO 4.24.3 INCISO A)

I. Descripción, alcance y especificaciones

El servicio consiste en recibir, transportar y entregar correspondencia, paquetería, valijas, cajas, ropa limpia en paquetes, etc., en vehículos adecuados y sin límites de kilogramos; de acuerdo a las necesidades de las unidades que integran el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; siendo estas atendidas de conformidad con las rutas y horarios que se establecen en el Anexo 1 que forma parte de este requerimiento

Las rutas inicialmente establecidas en el Anexo 1 podrán ser disminuidas o aumentadas y sus recorridos reordenados o disminuidos conforme a las necesidades de “El Instituto”, en este último caso se efectuará el ajuste correspondiente en la facturación, en base al costo del servicio mensual por unidad recorrida; mismo que se determinará dividiendo el costo mensual de la ruta entre el número de recorridos que conforman la ruta.

El Licitante ganador deberá prestar el servicio con la calidad y oportunidad necesaria, debiendo observar un trato amable hacia el personal y usuarios de “El Instituto”.

El personal que emplee el Licitante ganador para la prestación del servicio deberá portar gafete de identificación personal a fin de evitar que personas ajenas al servicio puedan introducirse a los inmuebles de “El Instituto”. Que los mensajeros cuenten con uniforme e identificación de la empresa ganadora, así mismo deberá portar equipo de protección personal acorde al tipo de factor de riesgo al que se encontrara expuesto, también deberá estar capacitado sobre la estrategia de retorno a actividades y a la nueva normalidad, puede acceder a la liga web CLIMSS <https://climss.imss.gob.mx>) Licitante ganador,

El Licitante ganador deberá contar con un vehículo por ruta y dos de reserva para sustituir alguno de los asignados a cada ruta, para casos de siniestros o situaciones de emergencias; los cuales deben ser de modelos recientes (no mayor a 5 años) y en perfectas condiciones de uso. No se aceptarán motocicletas para el traslado de la correspondencia en ninguna de las rutas establecidas en el Anexo 1.

Las rutas deberán realizarse con un mensajero por cada ruta y uno de reserva para cualquier situación que pudiera darse.

La ausencia de los mensajeros destinados a las rutas establecidas, serán sustituidos por otro que conozca las mismas y que haya sido capacitado previamente para realizar las actividades en cada ruta.

El Licitante ganador se obliga a contar con personal administrativo disponible y capacitado para cualquier aclaración que se suscite y que efectúe visitas de supervisión periódicas a su personal y en los primeros 05 días hábiles de cada mes, programara una visita en la Sección de Archivo y correspondencia ubicada en el Conjunto Sandino para verificar la forma del servicio que está prestando.

El Licitante ganador se obliga a que en casos fortuitos o contingencias como paro de labores o huelga, etc., continúe prestando el servicio a “El Instituto” en la forma, lugar y horario que este le señale; o en caso de no requerirse el servicio durante la contingencia, el Licitante ganador descontará de la facturación el importe equivalente a los días no laborados.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">REQUERIMIENTO 2025 SERVICIO DE RECEPCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA</p>
---	--	--

PUNTO 4.24.4 INCISO B)

II. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.

El Licitante ganador deberá proporcionar el servicio en los términos descritos a continuación:

El Licitante ganador proporcionará valijas y candados resguardando la correspondencia, para su transportación en óptimas condiciones que así lo requiera, sin ningún costo adicional para “El Instituto”.

El Licitante ganador proporcionará la papelería impresa que se requiera para el control de la correspondencia, sin ningún costo adicional para “El Instituto”.

El Licitante ganador entregara al día siguiente los controles de la correspondencia, a la Sección de Archivo y Correspondencia ubicada en el Conjunto Sandino, en caso de incumplimiento se le aplicarán las deducciones y sanciones correspondientes por la falta de entrega de dichos controles.

Los recorridos en las 5 rutas serán diarios, excepto sábados, domingos y días festivos establecidos en “El Instituto”, comprendiendo las unidades y horarios que se establecen en el Anexo 1, con una tolerancia máxima de 10 minutos.

El servicio deberá otorgarse en los domicilios de las unidades contenidas en el Anexo 1 de este requerimiento.

PUNTO 4.24.4 INCISO I)

El Personal de Apoyo en cada unidad que el Administrador del Contrato designe requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de los vehículos que el Licitante ganador presentará en cada ruta, formato en Anexo 2 Y 3.

III.- Normatividad aplicable, Licencias, autorizaciones y permisos

El servicio de transportación de correspondencia y paquetería será proporcionado en los términos dispuestos en el presente requerimiento, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

Los permisos que otorga la Dirección General del Centro SCT
Licencia de los choferes vigentes
Póliza de Seguro de los vehículos vigentes.
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos Técnicos Específicos, por la reapertura de las actividades Económicas, publicado en el DOF 29/05/2020.

PUNTO 4.24.4 INCISO D)

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">REQUERIMIENTO 2025 SERVICIO DE RECEPCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA</p>
---	--	--

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Fotocopia legibles de las tarjetas o permisos de circulación vigentes de los 5 vehículos propuestos para el Servicio y de los 2 de reserva, expedidos por las autoridades de Transito del Estado, los cuales deberán ser modelos recientes (no mayor a 5 años).

De la cantidad de vehículos (automóviles o camionetas de modelo de antigüedad no mayor a 5 años) tipo y modelo, copia de la póliza de seguro vigente de cada uno de los vehículos que se utilizarán para proporcionar el Servicio, mínimo 5 vehículos y 2 de reserva.

Fotocopias legibles de las licencias vigentes de los choferes que realizaran las rutas

Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

Licencia de Funcionamiento y/o Apertura del establecimiento.

Currículum de la empresa.

Copia legible del Acta Constitutiva de la empresa

Acta de nombramiento del Representante Legal

Registro patronal del IMSS

PUNTO 4.24.3 INCISO E)

CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que los servicios ofertados cumplen con lo solicitado en los requerimientos

PUNTO 4.24.4 INCISO E)

Folletos, catálogos, fotografías, manuales

Si aplica

PUNTO 4.24.4 INCISO F)

Visitas a las instalaciones institucionales

No habrá visitas a las instalaciones del Instituto

Visitas a las instalaciones de los licitantes

De acuerdo a la valoración del personal del Instituto

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">REQUERIMIENTO 2025 SERVICIO DE RECEPCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA</p>
---	--	--

Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida
31800001 31801-0001	Otros Servicios	Rutas

PUNTO 4.24.4 INCISO H)

IV. Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios y deducciones.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85, fracción V, 86, segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

Penas Convencionales

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio de recolección de la correspondencia y Mensajería, de forma extemporánea.

El personal del Proveedor deberá recolectar la correspondencia y paquetería de la Unidad Usaria en OOAD, de forma diaria, caso contrario será acreedor de una pena convencional del 1% sobre el monto a facturar por día.



La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d=1 %

Pca=pena convencional aplicable

Nda=número de días de atraso

Vspa=valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar la recolección de la correspondencia en las unidades que conforman las 5 rutas.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	1 % de pena convencional	José Alfredo Franco Gutierrez, Ing. Josue Carrizosa Solorzano, Oscar Alberto Valenzuela Trujeque	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Administrador del Contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez.

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DEDUCCIONES: Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que dejó de asistir a alguna Unidad señalada en el Anexo adjunto.	Dentro del tiempo establecido	Por no acudir a la entrega y recepción de correspondencia.	1% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Cuando "El Instituto" compruebe a "El	Dentro del	Por no presentar	Se aplicará una deducción del 1%	Cuando reincida	Subdirectores de los	El Administrador



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES**

**REQUERIMIENTO 2025
SERVICIO DE RECEPCIÓN,
TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE
CORRESPONDENCIA Y
PAQUETERIA**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Proveedor", que los operadores o choferes que presten el servicio en la ruta establecida, no presenten las firmas de recibido en el formato diario de ruta.	tiempo que dure el recorrido o del traslado	el formato a la entrega y recepción de la correspondencia.	del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Hasta en tres ocasiones	Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	or del contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los vehículos en donde prestan el servicio no se encuentren en óptimas condiciones al momento de realizar las rutas.	Dentro del Horario establecido de salida	Por no tener los vehículos en buenas condiciones para del desempeño o de la actividad	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Por cada ocasión que se atrase en la entrega de los controles establecidos para el manejo de la correspondencia a la Sección de Archivo y Correspondencia ubicada en el Conjunto Sandino.	De manera diaria.	Por no entregar los controles diariamente.	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación mensual de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas	El Administrador del contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez

Cuando se aplique una deductiva y/o penalización al proveedor por el incumplimiento del servicio, se le presentara el correo electrónico del reporte de los Hospitales, unidades médicas y no médicas y el control establecido para la entrega y recolección de la correspondencia en la cual se dio origen al reporte no cumplido.

PUNTO 4.24.4 INCISO J)

V. GARANTÍAS

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">REQUERIMIENTO 2025 SERVICIO DE RECEPCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA</p>
---	--	--

el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos, dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

PUNTO 4.24.4 INCISO A)

VIII. Vigencia del suministro y tipo de contrato.

La vigencia del servicio comprenderá a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, la modalidad de contratación del servicio, se realizará bajo el esquema de contrato abierto, para el proceso de calificar al proveedor ganador será mediante el método binario.

Criterio de evaluación de las proposiciones conforme a lo dispuesto a los artículos 51, 52, y 53 del RLAASSP.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">REQUERIMIENTO 2025 SERVICIO DE RECEPCIÓN, TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA</p>
---	--	--

PUNTO 4.24.4 INCISO K)

IX. Forma de pago.

“El Instituto” se obliga a pagar, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada por parte del Licitante ganador, de los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado durante el mes, el número de contrato, el número de fianza y el nombre de la afianzadora, firma del administrador de contrato. Para efecto de pago deberá ser entregada, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1° de mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para efecto de validación de las facturas el proveedor deberá presentar en original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos en el Conjunto Sandino ante el (Sr. José Alfredo Franco Gutierrez) encargado del área de Mensajería y Correspondencia sito en Avenida César Sandino No. 102, colonia 1° de mayo en Villahermosa.

En caso de que el Licitante ganador presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Licitante ganador aceptará que “El Instituto”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de Cuenta, Clabe, nombre del Banco y Sucursal a nombre del Licitante ganador. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del licitante ganador está contratada con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S. A., HSBC, Banorte, S. A., Santander y Scotiabank Inverlat, S. A., para tal efecto deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1° de mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “El Instituto” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a “El Instituto” por parte del “El Licitante”, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud “El Licitante” acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, “El Instituto” le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo del “El Licitante” como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El instituto no otorgará anticipos a “El Licitante” con motivo del presente requerimiento. Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES**

**REQUERIMIENTO 2025
SERVICIO DE RECEPCIÓN,
TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE
CORRESPONDENCIA Y
PAQUETERIA**

“El prestador del servicio” podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga “portal de transparencia (I. M. S. S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, “pago a proveedores”

“El Proveedor” en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a “El Instituto”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- “El Proveedor” queda obligado a entregar a “El Instituto” junto con la factura de cobro respectiva la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Proveedor contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, presentada por “El proveedor”, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Tramite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se



incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión
ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente El Proveedor, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.



- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES**

**REQUERIMIENTO 2025
SERVICIO DE RECEPCIÓN,
TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE
CORRESPONDENCIA Y
PAQUETERIA**

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

PUNTO 4.24.1 INCISO K)

“El Instituto” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de más (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de más (I.V.A.).

Se designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez. Jefe del Depto. Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Se designa como representante de Auxiliar de Contrato al:

Lic. Lorena Castillo Lazaro.- Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

Se designa como representantes del Área Técnica:

Lic. Lorena Castillo Lazaro.- Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

Se designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso

Subdirectores de los Hospitales y Administradores de las Unidades Médicas y áreas administrativas

En caso de existir cambio de los servidores públicos asignados en los Hospitales y Unidades Médicas y no médicas, por cambio de Adscripción y/o nuevos nombramientos, esta información se le notificara al proveedor adjudicado a través de correo electrónico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES**

**REQUERIMIENTO 2025
SERVICIO DE RECEPCIÓN,
TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE
CORRESPONDENCIA Y
PAQUETERIA**

PUNTO 4.24.1 INCISO K)

ANEXO 1

RUTA No. 1

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 8:00 HRS.

TERMINO: 16:00 HRS.

INICIANDO EL RECORRIDO EN LA UMF. 47

TENIENDO UNA TOLERANCIA MÁXIMA DE 10 MINUTOS POR RECORRIDO.

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	U.M.F. No. 47	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.	08:10 A 08:20
2	H.G.Z. No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	08:30 A 08:40
3	U.M.F. No. 39	PROLONGACIÓN I. ZARAGOZA ESQUINA CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	08:50 A 09:00
4	U.M.F. No. 38	CALLE PARAÍSO S/N Y BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA ELECTRICISTA, C. P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:10 A 09:20
5	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:30 A 09:40
6	U.M.F. No. 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	10:00 A 10:10
7	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	10:20 A 10:30
8	AGENCIA DE CORREOS	PENDIENTE DE DETERMINAR LA EMPRESA GANADORA	10:40 A 10:50
9	RECOLECCION DE VALIJAS	PENDIENTE DE DETERMINAR EMPRESA GANADORA	11:00 A 11:10
10	RECOLECCION DE PAQUETES	PENDIENTE DE DETERMINAR EMPRESA GANADORA	11:20 A 11:30
11	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	12:00 A 12:10
12	GUARDERÍA ORDINARIA No. 1	CALLE CEIBA S/N, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	12:40 A 12:50
13	U.M.F. No. 44	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	13:00 A 13:10
14	U.M.F. No. 39	PROLONGACIÓN I. ZARAGOZA ESQUINA CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	13:20 A 13:30
15	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	LAMBERTO CASTELLANOS S/N ESQUINA GIL Y SÁENZ, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C. P. 86097, VILLAHERMOSA, TABASCO.	13:40 A 13:45
16	U.M.F. No. 38	CALLE PARAÍSO S/N Y BOULEVARD DEL CENTRO, COLONIA ELECTRICISTA, C. P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO.	14:00 A 14:10
17	H.G.Z. No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.	14:20 A 14:30
18	U.M.F. No. 47	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.	14:40 A 14:50
19	ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:00 A 15:10
20	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:20 A 15:30
21	ENTREGA DE VALIJA	PENDIENTE DE DETERMINAR EMPRESA GANADORA	15:40 A 16:00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES**

**REQUERIMIENTO 2025
SERVICIO DE RECEPCIÓN,
TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE
CORRESPONDENCIA Y
PAQUETERIA**

RUTA No. 2

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 07:00 HORAS

TÉRMINO: 15:50 HORAS.

TIEMPO DE RECORRIDO ESTIMADO: 8 HORAS 50 MINUTOS.

SALIENDO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL CON RECORRIDO A LAS UNIDADES UBICADAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, FRONTERA, JALPA, TEAPA Y TACOTALPA, TABASCO.

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	07:00 A 07:10
2	U. M. F. No. 20.	JOSE MARIA PINO SUÁREZ ESQUINA MARIANO ESCOBEDO S/N, C. P. 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.	08:10 A 08:20
3	U. M. F. No. 26.	CONSTITUCIÓN No. 84, COLONIA CENTRO, C. P. 86200, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.	10:20 A 10:30
4	U. M. F. No. 21.	CARRETERA PARAÍSO – COMALCALCO KILOMETRO 1, C. P. 86600, PARAISO, TABASCO.	11:15 A 11:25
5	U. M. F. No. 11.	CARRETERA COMALCALCO-PARAISO S/N, C. P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.	11:40 A 11:50
6	U. M. F. No. 22.	SÁNCHEZ MÁRMOL No. 45 ESQUINA ZARAGOZA, COLONIA CENTRO, C. P. 86690, CUNDUACÁN, TABASCO.	12:20 A 12:30
7	U. M. F. No. 18.	BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO ESQUINA FÉLIX PALAVICINI S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86800, TEAPA, TABASCO.	14:00 A 14:10
8	U. M. F. No. 3.	AVENIDA SEBASTIAN LERDO DE TEJADA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86870, TACOTALPA, TABASCO.	14:30 A 14:40
9	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:40 A 15:50



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES**

**REQUERIMIENTO 2025
SERVICIO DE RECEPCIÓN,
TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE
CORRESPONDENCIA Y
PAQUETERIA**

RUTA No. 3

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 06:00 HORAS

TÉRMINO: 15:00 HORAS

TIEMPO DE RECORRIDO ESTIMADO: 10 HORAS 20 MINUTOS.

SALIENDO DE LA SEDE DELEGACIONAL: RECORRIDOS A LAS UNIDADES UBICADAS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MISMAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

No	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	06:00 A 06:10
2	H. G. S.Z C/M. F. No 4	CALLE 20 S/N ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, C. P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO.	09:00 A 09:10
3	U. M. F. No. 36	PERIFÉRICO Y BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA LAS FLORES, C. P. 86930, BALANCÁN, TABASCO.	10:10 A 10:20
4	U. M. F. No. 30	AGRARISTA Y MANUEL EVIA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86780, JONUTA, TABASCO.	11:00 A 11:10
5	U. M. F. No. 33.	PROLONG. DE CAMINO GANADERO S/N, COLONIA EL OTOÑO, C. P. 86980, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	12:20 A 12:30
6	U. M. F. No. 27.	BOULEVARD ROVIROSA S/N, COLONIA CENTRO, C. P. 86700, MACUSPANA, TABASCO.	13:20 A 13:30
7	U. M. F. No. 15.	LÁZARO CÁRDENAS No. 119, COLONIA CENTRO, C. P. 86720, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.	13:40 A 13:50
8	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:00



RUTA No. 4

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 08:00 HORAS.

TÉRMINO: 16:45 HORAS

TIEMPO DE RECORRIDO ESTIMADO: 8 HORAS 45 MINUTOS.

SALIENDO DEL H. G. Z. No. 2 DE CÁRDENAS, TAB.: RECORRIDO A LAS UNIDADES UBICADAS EN EL PLAN CHONTALPA, S. MAGALLANES Y LA VENTA, MISMAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	H. G. Z. No. 2	AV. FCO. TRUJILLO S/N ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NVO., C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	08:00 A 08:05
2	U. M. F. No. 10.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-29 "VICENTE GUERRERO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CARDENAS TABASCO.	08:25 A 08:30
3	U.M.F. S/N FIOSER	CALLE PRINCIPAL S/N, POB. C-28 "GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA" PLAN CHONTALPA, CÁRDENAS, TABASCO.	08:40 A 08:45
4	U. M. F. No. 8	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-16 "EMILIANO ZAPATA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86630, CÁRDENAS, TABASCO.	09:00 A 09:05
5	U. M. F. No. 9.	CALLE 4 Y 5 S/N, POBLADO C-21 "BENITO JUAREZ", C. P. 86480, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.	09:30 A 09:35
6	U. M. F. No. 41.	CARLOS PELLICER CAMARA No. 27 COLONIA INGENIO BENITO JUAREZ, POBLADO C-27. CARDENAS, TABASCO.	09:55 A 10:00
7	U. M. F. No. 7.	CALLE 4 S/N, POBLADO C-14 "PLUTARCO ELIAS CALLES", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	10:20 A 10:25
8	U. M. F. No. 12.	CALLE 4 Y 5 S/N POB. C-26 "PEDRO C. COLORADO", PLAN CHONTALPA, C. P. 86421, HUIMANGUILLO, TAB.	10:50 A 10:55
9	U. M. F. No. 25.	BENITO JUÁREZ No. 249, COLONIA CENTRO, C. P. 86460, VILLA SÁNCHEZ MAGALLANES, CÁRDENAS, TABASCO.	11:55 A 12:00
10	U. M. F. No. 32.	VICENTE GUERRERO S/N, COLONIA ROVIROSA, C. P. 86410, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.	12:30 A 12:35
11	U. M. F. No. 14.	CALLE 4 Y 5 S/N, POB. C-33 "20 DE NOVIEMBRE", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	13:10 A 13:15
12	U. M. F. No. 13.	CALLE 4 Y 5 S/N, POB. C-31 "FRANCISCO VILLA", PLAN CHONTALPA, C. P. 86500, HUIMANGUILLO, TABASCO.	13:30 A 13:35
13	U. M. F. No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COL. CENTRO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	13:50 A 13.55
14	SUBDELEGACIÓN CARDENAS	SÁNCHEZ MAGALLANES No. 206, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CARDENAS, TABASCO.	14:00 A 14:05
15	H. G. Z. No. 2	AV. FCO. TRUJILLO S/N ESQ. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NVO., C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	14:10 A 14:15
16	U. M. F. No. 23	PROLONG. DE HIDALGO S/N Y ARROYO DEL CHIFLÓN, COL. CENTRO, C. P. 86400, HUIMANGUILLO, TABASCO.	14:45 A 14:55
17	U. M. F. No. 5.	CARRETERA CHONTALPA - RIO SECO S/N, INGENIO SANTA ROSALÍA, C. P. 86470, CÁRDENAS, TABASCO.	15:00 A 15:10
18	H.G.Z. No. 2A	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	15:20 A 15:30
19	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	16:30



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES**

**REQUERIMIENTO 2025
SERVICIO DE RECEPCIÓN,
TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE
CORRESPONDENCIA Y
PAQUETERIA**

RUTA No. 5

LOS RECORRIDOS SERÁN DIARIOS EXCEPTUÁNDOSE SÁBADOS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

INICIO: 08:20 HORAS

TÉRMINO: 15:30 HORAS

No.	UNIDADES	DOMICILIOS	HORARIOS
1	UNIDAD MEDICA FAMILIAR No.48	AV.DEL JAGUAR ESQ.CON AV. DE SURESTE S/N.ZONA II SECTOR 7 FRACC. POMOCA, RANCHERIA SALOYA 2DA.SECCIÓN. C.P. 86247. NACAJUCA,TABASCO	08:20 A 08:30
2	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:00 A 09:10
3	OFICINAS DELEGACIONALES ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	09:15 A 09:20
4	HGZ-46. (Módulo de prestaciones económicas)	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO	09:40 A 09:50
5	UMF.47. (Módulo de prestaciones económicas)CONJUNTO SANDINO	ARCO PONIENTE DEL PERIFÉRICO S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO	10:00 A 10:10
6	UMF.39. (Módulo de prestaciones económicas)	PROLONGACIÓN I. ZARAGOZA ESQUINA CARMEN CADENA DE BUENDIA No. 102, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, C. P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO	10:30 A 10:40
7	UMF.43. (Módulo de prestaciones económicas)	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	10:50 A 11:00
8	UMF.44. (Módulo de prestaciones económicas)	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE No. 195, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	11:15 A 11:20
9	VELATORIO NO.22. IMSS.	PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA MÉXICO NÚMERO 1203, EN LA COLONIA SABINA, C.P. 86153, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.	11:30 A 11:40
10	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	11:50 A 12:00
11	UNIDAD MEDICA FAMILIAR No.48	AV.DEL JAGUAR ESQ.CON AV. DE SURESTE S/N.ZONA II SECTOR 7 FRACC. POMOCA, RANCHERIA SALOYA 2DA.SECCIÓN. C.P. 86247. NACAJUCA,TABASCO	14:00 A 14:10
12	OFICINAS DELEGACIONALES ALMACEN DELEGACIONAL	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:00 A 15:10
13	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA PASEO USUMACINTA No. 95, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	15:20 A 15:30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

REQUERIMIENTO 2025
SERVICIO DE RECEPCIÓN,
TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE
CORRESPONDENCIA Y
PAQUETERIA

ANEXO 1 "A"

Ruta	Costo Unitario	16 % de IVA	Costo Total Mensual por Ruta
1			
2			
3			
4			
5			

Costo total mensual del Servicio incluyendo el I.V.A.:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES**

**REQUERIMIENTO 2025
 SERVICIO DE RECEPCIÓN,
 TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE
 CORRESPONDENCIA Y
 PAQUETERIA**

PUNTO 4.24.4 INCISO I)

ANEXO 2

CÉDULA DE SUPERVISIÓN MENSUAL REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL IMSS DELEGACIÓN TABASCO Y POR OTRA LA EMPRESA:				
			,BAJO CONTRATO NO.:	
EN LA UNIDAD MEDICA/ADMINISTRATIVA:		EN LA FECHA:		
1.- AUTOTANQUES Y VEHICULO DE CILINDROS)				
AÑO/MODELO	CUMPLE	SI	NO	
PERMISOS Y DOCUMENTOS EN REGLA	CUMPLE	SI	NO	
LICENCIA DE LOS CHOFERES	CUMPLE	SI	NO	
LOGOTIPO DE LA EMPRESA	CUMPLE	SI	NO	
OBSERVACIONES				
2.- PERSONAL (OPERARIO DE VEHICULOS Y REPARTIDOFES, DESPACHADORES)				
UNIFORME	CUMPLE	SI	NO	
IDENTIFICACIÓN O GAFETE	CUMPLE	SI	NO	
HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA MANIOBRAS	CUMPLE	SI	NO	
OBSERVACIONES				
3.- SERVICIO				
TIEMPO DE LLEGADA DE LA RECOLECCIÓN	CUMPLE	SI	NO	
FIRMA DEL FROMATO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA	CUMPLE	SI	NO	
PAQUETES DE ENTREGA	CUMPLE	SI	NO	
ESTADO FISICO DE LA CORRESPONDENCIA	CUMPLE	SI	NO	
REVISION DE LOS VEHICULOS	CUMPLE	SI	NO	
OBSERVACIONES				
SE ELABORA Y SE FIRMA LA PRESENTE CEDULA DE SUPERVISIÓN AL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA EL MISMO DIA DE SU INICIO, POR PARTE DEL PERSONAL DE APOYO Y AUXILIARES DEL CONTRATO DESIGNADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL MISMO.				
AUXILIAR DEL CONTRATO		APOYO DEL CONTRATO		ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES**

**REQUERIMIENTO 2025
 SERVICIO DE RECEPCIÓN,
 TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE
 CORRESPONDENCIA Y
 PAQUETERIA**

PUNTO 4.24.4 INCISO I)

ANEXO 3

No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga útil en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
													De	Hasta

Lic. Lorena Castillo Lazaro
 Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

ELABORO Y REVISO

AUTORIZO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025

ANEXO 03 (TRES) ACTA DE FALLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025, para la Contratación del **Servicio de Recepción Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el ejercicio 2025, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/1490/2024, de fecha **27 de noviembre de 2024**, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Titular del **Departamento de Conservación y Servicios Generales**.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42061501**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **000000297-2025 de fecha 27 de noviembre de 2024**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 17 de diciembre de 2024, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 20 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Compranet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Procedimiento	Fecha de Publicación	Fecha de Cierre	Estado
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025	2024-12-17	2025-01-03	Abierta

El día 27 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones**, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023 con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025, para la Contratación del **Servicio de Recepción y Entrega de Correspondencia y Paquetería**, para el **Ejercicio 2025**, para el **Órgano de Operación Administrativa Descentralada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	MENSAJERIA Y PAQUETERIA TABASQUEÑA, S.A. DE C.V.

Una vez descargadas las propuestas el día 27 de diciembre de 2024, se entrega la propuesta mediante memoria USB al área Técnica solicitando el resultado de la evaluación técnica.

El día 30 de diciembre de 2024, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por los CC. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Lic. Lorena Castillo Lázaro, Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Número de Procedimiento: No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SERVICIO DE RECEPCIÓN TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA, PARA EL EJERCICIO 2025

1.- Derivado de la verificación y evaluación el contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Servicios Administrativos, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
Mensajería y Paquetería Tabasqueña, S.A. de C.V.	SERVICIO DE RECEPCIÓN TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Villahermosa, Tabasco a 30 de diciembre de 2024.

Elaboró:

Lic. Lorena Castillo Lázaro
 Área Técnica.

Elaboró:

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
 Titular del Depto. de Conservación y Serv. Grales.

FO-CON-11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025, para la Contratación del **Servicio de Recepción Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el ejercicio 2025, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la Contratación del Servicio de Recepción Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el ejercicio 2025, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Lic. Lorena Castillo Lázaro	Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 20 de diciembre 2024 en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025, para la Contratación del **Servicio de Recepción Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el ejercicio 2025, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
MENSAJERIA Y PAQUETERIA TABASQUEÑA, S.A. DE C.V.	RECEPCIÓN TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA, PARA EL EJERCICIO 2025	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante que se menciona en el cuadro anterior, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para la Contratación del Servicio de Alimentos para Capacitación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO

Ruta	MENSAJERIA Y PAQUETERIA TABASQUEÑA SA DE CV	REFERENCIA
	Costo Unitario sin IVA	Costo Unitario sin IVA
1	\$38,562.00	34,431.00
2	\$31,454.00	28,084.00
3	\$41,937.00	37,444.00
4	\$45,436.00	40,568.00
5	\$15,187.00	13,560.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025**, para la Contratación del **Servicio de Recepción de Recepción y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el ejercicio 2025, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

QUINTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerandos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Servicio de Recepción de Recepción y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el ejercicio 2025**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025**, para el **Servicio de Recepción de Recepción y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el ejercicio 2025**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptable, y que a continuación se menciona:

LICITANTE ADJUDICADO: MENSAJERIA Y PAQUETERIA TABASQUEÑA, S.A. DE C.V.

Ruta	Costo Unitario	16 % de IVA	Costo Total Mensual por Ruta
1	\$38,562.00	\$6,169.92	\$44,731.92
2	\$31,454.00	\$5,032.64	\$36,486.64
3	\$41,937.00	\$6,709.92	\$48,646.92
4	\$45,436.00	\$7,269.76	\$52,705.76
5	\$15,187.00	\$2,429.92	\$17,616.92

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado.

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$553,595.51 (quinientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y cinco pesos 51/100 M.N.) y el presupuesto máximo a ejercer será de \$1,383,988.79 (un millón trescientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos 79/100 M.N) más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a MENSAJERIA Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025**, para la Contratación del **Servicio de Recepción Transportación y Entrega de Correspondencia y Paquetería, para el ejercicio 2025, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PAQUETERIA TABASQUEÑA, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N03425-001-00; el contrato contara con una vigencia del **01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

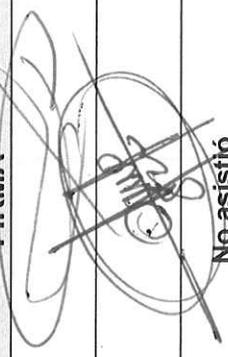
SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral de Compranet, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ---

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.---

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 30 del mes de diciembre de 2024; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- C O N S T E -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	No asistió
Lic. Lorena Castillo Lazaro	Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	No asistió
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025

ANEXO 04 (CUATRO) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Memorandum No. 289001 100100/1349/2024
Villahermosa, Tabasco, a 04 de noviembre de 2024

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico; le designo como **Administrador de Contrato** a celebrarse por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para el:

**“SERVICIO DE RECEPCIÓN TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE
CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA EJERCICIO 2025”**

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto:

Nombre: Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez

Categoría o Cargo: Jefe del Departamento de Conservación
y Servicios Generales.

Matricula: 99280618

Realizo

Lic. Lorena Castillo Lazaro.
Jefe de Oficina de Servicios
Complementarios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025

ANEXO 05 (CINCO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perez@imss.gob.mx ernesto.hernandez@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ **RFC:** _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____ [NÚMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].

NÚMERO DE REGISTRO: _____ [NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).

OBJETO: _____.

VIGENCIA: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL
TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Numero de Procedimiento
LA-50-GYR-050GYR015-N-34-2025

ANEXO 06 (SEIS) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Tabasco
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000297-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: PROC.LIC. 2025 SERVICIO POSTAL/ SERVICIOS GENERALES/ MEMO. 1460

Fecha Elaboración: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,605,427.00
 Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 289001 Centro de Costos: 140100
 Partida Presupuestaria SHCP: 31801 Servicio postal

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,605.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
50.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ, MANUEL ARMANDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA

DELEGACION Tabasco

ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000297-2025

FECHA DICTAMEN: 27/11/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00